



Política de Auspiciamiento Internacional

1 de julio de 2018
Amway

AmwayTM

Política de Auspiciamiento Internacional

Esta Política es aplicable en todos los mercados europeos (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Irlanda, Rumanía, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania) en el que operan las filiales de Amway y su respectivo Plan de Ventas y Marketing al 1 de julio de 2018.

Amway se reserva el derecho de modificar esta Política en cualquier momento, como se describe en el punto 1.3 de las Reglas de Conducta de Amway.

Los Empresarios Amway (EA) pueden desarrollar sus negocios Amway a través de: (I) auspiciamiento internacional de otros EA; o (II) el establecimiento y auspiciamiento internacional de sus propios negocios internacionales múltiples o segundos negocios ("Negocios Múltiples").

El Auspiciamiento Internacional de otros EA y los Negocios Múltiples, así como la interferencia en otros negocios Amway en otros países se rigen por las leyes y reglamentos aplicables y las Reglas de Conducta de Amway, Políticas y Principios Comerciales como se establece de vez en cuando (Reglas de Conducta y políticas de Amway), incluyendo las políticas específicas que se establecen a continuación.

I. Auspiciamiento Internacional de Potenciales EA

El Auspiciamiento Internacional ocurre cuando un EA con un negocio Amway ya existente (el Auspiciador Internacional) introduce el Negocio Amway a, y posteriormente auspicia, un potencial EA en otro mercado (el EA internacionalmente auspiciado). El auspiciador internacional proporcionará apoyo al EA internacionalmente auspiciado, al que también se ofrecerá un auspiciador en el mercado en el que el EA internacionalmente auspiciado quisiera operar su negocio Amway como auspiciador en el mercado (auspiciador adoptivo).

Un Auspiciador Internacional tiene obligaciones iniciales y continuas con sus EA internacionalmente auspiciados.

1. El Auspiciador Internacional deberá:
 - a. Personalmente conocer y presentar el negocio al EA internacionalmente auspiciado, de manera que el EA internacionalmente auspiciado identifica al Auspiciador Internacional al momento de registrarse con Amway;
 - b. Organizar, ya sea directamente o a través de Amway, que un Auspiciador adoptivo auspicie localmente al EA internacionalmente auspiciado;
 - c. Comunicarse con el EA internacionalmente auspiciado regularmente, fomentando que el EA internacionalmente auspiciado construya el negocio de una manera adecuada al Mercado y en consonancia con las obligaciones contractuales que el EA local tiene con la filial de Amway; y
 - d. Comunicarse y proporcionar apoyo al Auspiciador Adoptivo tal y como este ofrece apoyo continuo en el Mercado al EA internacionalmente auspiciado.
2. El Auspiciador Internacional no podrá:

- a. Interferir con la provisión por parte del Auspiciador adoptivo de apoyo y formación al EA internacionalmente auspiciado.;
 - b. Conducir el negocio en el Mercado más allá de lo permitido por la ley aplicable y las Reglas y Políticas de Amway;
 - c. Presentar el Plan de Ventas y Marketing para ese Mercado al potencial EA (que es el papel del Auspiciador adoptivo y/o de la filial local de Amway).
3. El Auspiciador Internacional deberá cumplir con todas las responsabilidades como Auspiciador internacional desde fuera del Mercado donde el EA internacionalmente auspiciado está operando su negocio. El Auspiciador Internacional solo podrá viajar a los mercados internacionales en la medida permitida por la ley aplicable.
- B. El Auspiciador adoptivo deberá presentar y explicar el plan de Ventas y Marketing de Amway al EA internacionalmente auspiciado y tener responsabilidad continua en la formación, educación y motivación del EA internacionalmente auspiciado según previsto en las Reglas y Políticas de Amway, especialmente la sección 5 de las Reglas de Conducta de Amway.
- C. El EA internacionalmente auspiciado deberá, en el momento de la firma de la solicitud, colocar los nombres y números de EA del Auspiciador Internacional y Auspiciador Adoptivo en el formulario y completar y confirmar el Auspiciador Internacional.
1. Cuando un potencial EA se introduce en el Negocio Amway por un auspiciador en el Mercado, no existe auspiciamiento internacional, y ningún auspiciador internacional podrá ser identificado en el formulario de registro Amway del EA.
 2. El EA internacionalmente auspiciado sólo identificará el Auspiciador Internacional si esa persona presentó personalmente el Negocio Amway al EA internacionalmente auspiciado.
 3. Después del registro del EA internacionalmente auspiciado ha sido enviado y aceptado por Amway, cualquier cambio en el Auspiciador internacional sólo se podrá emprender de acuerdo con Amway.
- D. Cuando se establece un vínculo o vínculos internacionales, es importante para el Auspiciador Internacional entender que Amway podrá denegar el reconocimiento y/o pago de bonos según el Plan de Ventas y Marketing de Amway a cualquier estructura que Amway considere como una distorsión del plan de ventas y marketing.

II. Auspiciamiento Internacional de Negocios Múltiples

Cuando un EA inicia un segundo negocio en un mercado distinto de su mercado original, el segundo negocio deberá ser auspiciado internacionalmente por el negocio original. Cualquier otro negocio posterior (tercero, cuarto, etc.) deberá también estar vinculado a su negocio original o su segundo negocio. En algunos mercados en los que Amway está presente, la ley permite a un extranjero poseer y operar un negocio Amway, lo cual es considerado un Negocio Múltiple de cualquier extranjero ya registrado como EA en otro mercado donde Amway se encuentra. El EA deberá entonces auspiciar internacionalmente este Negocio Múltiple y vincularlo como tal.

A. Con el fin de establecer un Negocio Múltiple en otro mercado, un EA deberá ser como mínimo, Platino calificado en un mercado Amway. Excepciones a la obligación de ser Platino calificado son:

1) Un EA que reside fuera de su mercado nacional, si el EA puede proporcionar una prueba de residencia y es elegible para poseer y operar un negocio Amway en el mercado internacional de destino. La prueba de residencia puede ser proporcionada de las siguientes formas: copia del pasaporte, copia del visado de trabajo, permiso de trabajo. Para más detalles, el EA debe ponerse en contacto con su filial.

2) Un EA que tiene un familiar directo en el país de destino. Es necesario comunicarlo por escrito a Amway en el mercado en el que se abre el Negocio Múltiple, proporcionando información sobre quién es el miembro de la familia y el nombre del miembro de la familia. Los familiares inmediatos de acuerdo con esta política son un grupo definido de relaciones tal y como se utiliza en las reglas y leyes, que son los padres, hermanos, hijos, cónyuge, abuelos, nietos, de sangre, adopción o matrimonio.

En caso de adopción, solamente los padres/abuelos adoptivos son considerados.

A partir del día 1 de junio de 2016, la prueba de Certificado de Negocio Múltiple ya no será obligatoria; no obstante, la formación en Negocios Múltiples es muy recomendable. Además, algunos mercados pueden imponer requisitos más rigurosos, como es el caso de Amway China. Los representantes de ventas deben estar en un nivel Senior de ventas o superior (Diamante) antes de ser aptos para abrir un Negocio Múltiple en otro mercado de Amway, y todavía están obligados a aprobar la prueba de Certificado de Negocio Múltiple. Para más información, el EA debe ponerse en contacto con su filial.

Esta sección A no se aplica a los EA que operan sus negocios Amway en Europa y a los que les gustaría establecer un Negocio Múltiple en otro mercado europeo.

B. Al establecer un Negocio Múltiple en un país extranjero, el EA debe designar a uno de sus negocios existentes como auspiciador internacional en el formulario (Regla 4.32 – Reglas de Conducta de Amway).

C. Cuando establecen un Negocio Múltiple, los EA extranjeros deben comprender y cumplir con las reglas y políticas de Amway y las leyes y reglamentos locales. Además, los propietarios de negocios múltiples deben cumplir con sus responsabilidades de auspiciadores en el mercado internacional; deben construir negocios múltiples equilibrados, incluyendo la provisión de formación y apoyo a todos sus auspiciados, o bien, hacer los arreglos para la prestación de los mismos de acuerdo con las Reglas de conducta y políticas de Amway.

D. A nivel mundial, efectivo el 1 de septiembre de 2017, una vez que un EA establece un Negocio Múltiple en un mercado Amway, el EA puede auspiciar internacionalmente únicamente Empresarios Amway en la línea descendente de ese Negocio Múltiple. Los auspicios internacionales establecidos antes del 1 de septiembre de 2017 se respetarán y no se verán afectados. Para Europa esta regla será efectiva desde el 1 de julio de 2018.

- Los EA que ya tienen un Negocio Múltiple en un mercado CLOS¹ o SLOS² pueden auspiciar internacionalmente únicamente nuevos EA en la línea descendente a ese Negocio Múltiple.
 - Los EA con más de un Negocio Múltiple en los mercados CLOS o cualquiera de las regiones SLOS pueden elegir bajo cuál de esos negocios quieren auspiciar a un nuevo empresario. En ese caso también pueden elegir auspiciar internacionalmente ese nuevo empresario con cualquiera de sus Negocios Múltiples fuera del CLOS o la región SLOS respectiva.
- E. Mientras se construye un Negocio Múltiple, los EA son responsables de cumplir con sus obligaciones en virtud de las Reglas de Conducta y políticas de Amway en todos los mercados en los que llevan a cabo el negocio Amway.

III. Política de Interferencia Internacional

Al registrarse con Amway, el EA toma sus propias decisiones para identificar al auspiciador y/o auspiciador internacional y no están obligados a unirse a la misma línea de auspicio en todos los mercados. Sin embargo, la solicitud de los EA ya existentes (así como los EA potenciales) se rige por las reglas y políticas de Amway, y la interferencia indebida está sujeta a una acción correctiva de Amway.

- A. Como los EA intentan auspiciar internacionalmente otros EA personalmente conocidos o construyen sus propios Negocios múltiples, los EA solamente podrán acercarse a los EA auspiciados personalmente. La interferencia con cualquier otro negocio ya existente es considerada una violación de las Reglas y Políticas de Amway.
- B. Reglas y políticas de Amway más restrictivas podrán ser aplicadas. Por ejemplo, en algunos mercados, los EA construyendo sus Negocios Múltiples no podrán interferir en cualquier negocio, incluyendo los EA auspiciados personalmente. Es responsabilidad de cada EA consultar con Amway respecto a las reglas y políticas locales.

IV. Incumplimiento

Amway investigará las circunstancias o las denuncias que indican que una violación de estas Políticas se ha producido potencialmente de acuerdo con los artículos 11 y 12 de las Reglas de Conducta de Amway.

Además de las medidas correctivas que pueden imponerse basadas en el artículo 12 de las Reglas de Conducta de Amway, Amway tiene derecho a adoptar las siguientes medidas:

En el caso de un Negocio Múltiple establecido incumpliendo los requisitos establecidos en la Política I anterior, este Negocio Múltiple puede ser terminado a posteriori por Amway.

¹ CLOS en Europa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, eStonia, Hungría, Latvia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía, Ucrania.

² SLOS en Europa: Alemania y Francia; Bélgica y Países Bajos; Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia; España y Portugal; Reino Unido y República de Irlanda.